

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: TOP QUALITY INGENIERIA S.A.S. NIT.901.216.664-7
DEMANDADO: KENWORTH DE LA MONTAÑA S.A.S. NIT.800.125.639-5
RADICADO: 680013103011-2023-00262-00

CONSTANCIA: Al despacho del señor juez, para informar que la parte demandada confiere poder al Dr. DANIEL FELIPE BEDOYA GUTIERREZ, luego de lo anterior, el apoderado ejecutante y la parte demandada presenta solicitud de suspensión del proceso. Sírvase proveer. Bucaramanga, 16 de febrero de 2024.

Janeth Patricia Monsalve Jurado
Secretaría

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Rad. 2023-00262-00

Bucaramanga, veintidós (22) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

En atención a la constancia secretarial que antecede, y por encontrarse ajustado a derecho el poder aportado por la representante legal de la parte ejecutada, el Despacho **RECONOCE PERSONERÍA** a DANIEL FELIPE BEDOYA GUTIERREZ, quien se identifica con la cédula de ciudadanía 8.032.878, abogado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional N°168.132 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado de la demandada KENWORTH DE LA MONTAÑA S.A.S., en los términos y para los efectos del poder conferido¹.

Seguidamente, en virtud de que los apoderados de la demandante y la demandada solicitan la suspensión del presente proceso desde el 06 de febrero de 2024 hasta el 03 de abril de 2024, con el fin de llegar a un acuerdo que le ponga fin al presente trámite y, por reunir los requisitos del numeral 2 del artículo 161 del C.G.P. y en concordancia con el artículo 162 ibídem, **SE DECRETA LA SUSPENSIÓN** del proceso hasta el **tres (3) de abril del año dos mil veinticuatro (2024)**, inclusive.

Contrólense los términos por Secretaría a partir de la ejecutoria del presente auto, para efectos de la reanudación inmediata del proceso (art. 163 C.G.P.).

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,
LEONEL RICARDO GUARÍN PLATA
JUEZ

Para notificación por estado 020 del 23 de febrero de 2024

Firmado Por:
Leonel Ricardo Guarín Plata
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 011
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **314d67467435bff87154ad10e53743a4fae117c8dfd92f4afd29ead2a0930b49**

Documento generado en 22/02/2024 01:43:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Véase folios 07 y 08 del PDF "18 Escrito de recurso" del cuaderno C01principal